



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS Y CINCO
SESENTOS Y OCHENTA
Y VEINTE

Yo, y elamun pido, y suplico, q. viendole presentado, le mande sea, y hacer presente en su Ayuntamiento para que este haga la nominacion de la Victoria Cava Cocuwada Bermea para la Victoria, y hecha, con las diligencias puestas para la continuacion mandara reme de vuelta para lo q. Combengue el servicio de cho sea, s. ^{mo} Infante, y q. Conste a sus Dependientes, y Recolectores, que en harendo s. mo. de la ministraria Justicia, y No hare al tanto por lo Suo s. Siempre que lo sea, ella mediante. Fecha en esta nomina da villa de Canavaca, a diez, y ocho de Abril de mil setecientos ochenta, y uno = Joseph de Salles = Foru mandado Alonso Carrero Cavacho

Auto q. hace sin perjuicio a el primer Ayuntamiento, y de Helecon, y el mismo informara, a su vez, de lo que le Conste de lo que el empleo, y nombram^{to}, de Alcaide del Cavillo, y Fortaleza de esta villa, para mesca de Tempere del Juicio a el oficio, y precia intelis. que Conviene, a el de el Cargo de Capitan a Guerra tanto mas precia en las actuales Criticas ocurrencias del Tempir, con Ungalate ria: proveido por el Senor D. D. Joaquin de Almaran y Rota Abogado de los R. Conesjos Reales, y de la Ciudad de Leonel Loren, y Capitan a Guerra de esta villa de Canav, y su Parado por s. de. en ella, a trece de Mayo de mil setecientos ochenta, y uno = D. D. Joaquin de Almaran = Antem = Juan, Antonio Torrecilla de Robles

En copia de sus originales a que no han. Antonio Torrecilla de Robles, del Ayuntamiento de esta villa, Pub. del numero, y Ayuntamiento de esta villa.